

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, respuesta del Juzgado 01 Civil del Circuito de Bucaramanga y solicitud de medidas cautelares.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref. Ejecutivo: 2020-00509-00 Seguido por Edgar Augusto Ariza Rondón
contra José Guillermo Olmos Crespo y Claudia Patricia Quintero Linares.

Téngase en cuenta lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, respecto al archivo del trámite del proceso de reorganización iniciado en dicho Juzgado por la demandada Claudia Patricia Quintero Linares.

Como la petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. el Juzgado,

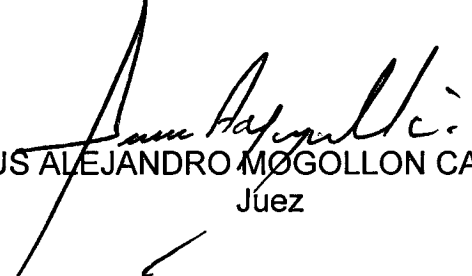
RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros de los demandados JOSE GUILLERMO OLMOS CRESPO, identificado con c.c. No. 3.151.412 y CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES, identificada con la c.c. No. 52.012.242, depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fondos de inversión, carteras colectivas en moneda legal o extranjera en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas previas.

Con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$66.000.000.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 100.
Hoy, 9 de noviembre de 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO